



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
UNIDAD DE GESTIÓN DE COACTIVAS INSTITUCIONAL DEL ISSPOL

CONCURSO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SECRETARIOS ABOGADOS EXTERNOS
COMITÉ DE RECONSIDERACIÓN Y RECALIFICACIÓN

INFORME DE RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIONES NRO. CRR-INF-001-2026

Elaborado por:	Comité de Reconsideración y Recalificación
Fecha:	12 de mayo del 2026
Sesión de origen:	Acta de Sesión Nro. CRR-001-2026
Remitido a:	Ab. Darwin Santiago Acosta Quintana - Gestor Operativo.
Base legal:	Art. 27 del Instructivo para la Selección, Contratación, Desempeño y Pago de los SAE del ISSPOL; numerales 7.1 de las Bases del Concurso.

I. ANTECEDENTES

Mediante el Informe de Verificación de Requisitos Mínimos y Evaluación Objetiva Cuantitativa de fecha 08 de mayo de 2026, el Comité de Selección estableció los resultados de la fase de verificación de los 35 postulantes admitidos al proceso. Los resultados fueron notificados a todos los postulantes por el Gestor Operativo a través del canal oficial del concurso, iniciando el término de un (1) día hábil para la presentación de solicitudes de reconsideración.

El Gestor Operativo, mediante Oficio Nro. ISSPOL-COA-2026-0642-I-OF, remitió al presente Comité el Informe de Recepción de Solicitudes de Reconsideración, en el que consta que once (11) postulantes presentaron su solicitud dentro del término establecido.

II. ALCANCE DEL ANÁLISIS

El Comité de Reconsideración y Recalificación ejerce su competencia de manera restringida y específica, analizando exclusivamente las causales de descalificación determinadas por el Comité de Selección en el informe de verificación original, esto es, los requisitos respecto de los cuales se estableció el incumplimiento. No corresponde a este Comité revisar el cumplimiento de otros requisitos que no hayan sido cuestionados en la verificación inicial, ni admitir la incorporación de nuevos documentos al expediente de postulación, conforme a lo previsto en las Bases del Concurso.

III. SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN RECIBIDAS

Se recibieron solicitudes de reconsideración de los siguientes once (11) postulantes, todas dentro del término establecido:

NRO.	RAZÓN SOCIAL	RUC	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA/HORA ENVÍO DIGITAL	OBS.
------	--------------	-----	---------------------	--------------------------	------

Datos de contacto ISSPOL: teléfono: Quito 02-2266024 Ext. 0006; Guayaquil 04-2627266
Dirección: Quito (Av. De los Shyris N3967 y el Telégrafo Primer Piso Dpto. Coactivas),
Guayaquil (Cdra. La Garzota; Av. Guillermo Pareja y Alejandro Idrobo Ofi. 102;103)



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
UNIDAD DE GESTIÓN DE COACTIVAS INSTITUCIONAL DEL ISSPOL

1	LATAG S.A.	1793142796001	Luis Fernando Calderón Castro	12-05-2026 09H08	Presentada en término
2	CORPORACIÓN JURÍDICA SEC	1793213781001	José Xavier Sánchez González	11-05-2026 13H37	Presentada en término
3	LEX BUREAU	0993034304001	Robert Alexander Friend Macías	12-05-2026 14H28	Presentada en término
4	HERMO LAW FIRM	1793219571001	Jorge Fabricio Morales Lozada	12-05-2026 14H23	Presentada en término
5	LEX GREEN	1793205275001	Vanessa Triana Burgos	12-05-2026 09H53	Presentada en término
6	COBYREC	1793205685001	Nicole Balseca Díaz	11-05-2026 17H14	Presentada en término
7	LEICOM CONSULTING	1793048978001	María Isabel Merizalde Carrillo	11-05-2026 13H48	Presentada en término
8	ADVALEGAL	0993349178001	Pablo Andrés Cando	12-05-2026 09H26	Presentada en término
9	NEGOCONTRAC	0993385309001	Nabila Gárate Calderón	12-05-2026 15H03	Presentada en término
10	ALIANZA JURÍDICA LITIGARE S.A.S	0993370992001	Kevin José Pava Holguín	12-05-2026 15H59	Presentada en término
11	NOVAPOLIS	0993396242001	Abigail Alvarado Chevez	12-05-2026 16H52	Presentada en término

IV. ANÁLISIS Y RESOLUCIONES

El Comité de Reconsideración y Recalificación procedió al análisis de cada solicitud con base en la documentación que consta en el expediente de postulación respectivo, adoptando las siguientes resoluciones:

NRO.	RAZÓN SOCIAL	RUC	REP. LEGAL	FECHA/HORA SOLICITUD	ANÁLISIS DEL COMITÉ	RESOLUCIÓN
1	LATAG S.A.	1793142796001	Luis Fernando Calderón Castro	12-05-2026 09H08	El Instructivo, en el artículo 3, en lo correspondiente a las personas jurídicas, establece que el representante legal de la postulante debe cumplir los requisitos establecidos para personas naturales. En ese sentido, el artículo 3 numeral 11, ibidem, exige acreditar que no se registran responsabilidades administrativas culposas, civiles culposas ni indicios de responsabilidad penal. Del análisis del documento que consta a fojas 63 del expediente, se advierte que el representante legal, Sr.	NEGADA

Datos de contacto ISSPOL: teléfono: Quito 02-2266024 Ext. 0006; Guayaquil 04-2627266
Dirección: Quito (Av. De los Shyris N3967 y el Telégrafo Primer Piso Dpto. Coactivas),
Guayaquil (Cda. La Garzota; Av. Guillermo Pareja y Alejandro Idrobo Ofi. 102;103)



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

UNIDAD DE GESTIÓN DE COACTIVAS INSTITUCIONAL DEL ISSPOL

					Luis Fernando Calderón Castro, registra responsabilidad administrativa culposa y civil culposa, incumpliendo así el requisito exigido. Por lo tanto, se NIEGA la solicitud de reconsideración.	
2	CORPORACIÓN JURÍDICA SEC	1793213781001	José Xavier Sánchez González	11-05-2026 13H37	El artículo 3 numeral 1 del Instructivo, correspondiente a las personas jurídicas, exige la escritura de constitución y/o estatutos debidamente inscritos en el Registro Mercantil o equivalente. En igual sentido, el numeral 4 del Anexo 1 de las Bases exige la escritura de constitución debidamente inscrita o el acto correspondiente según la naturaleza de la sociedad. Al ser CORPORACIÓN JURÍDICA SEC una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), el artículo 19 de la Ley de Compañías no exige su inscripción en el Registro Mercantil. La postulante ha justificado el acto privado de constitución con la documentación que reposa a fojas 21 a 28 del expediente, cumpliendo así con el requisito. Por lo tanto, se ACEPTA la solicitud de reconsideración.	ACEPTADA
3	LEX BUREAU	0993034304001	Robert Alexander Friend Macías	12-05-2026 14H28	El artículo 5 del Instructivo exige que la postulante cuente con un personal técnico mínimo de tres (3) personas que acrediten la experiencia prevista en el artículo 3 para personas naturales (cinco años en ejercicio del derecho y tres años en gestión coactiva). Del análisis del expediente: (i) la experiencia general de la Ab. Iliana Michelle se acredita con documentación a fojas 144, sin embargo no se acredita su experiencia específica en coactiva, dado que los certificados laborales que constan a fojas 145 y 146 no establecen el período de tiempo en que laboró; (ii) la	NEGADA

Datos de contacto ISSPOL: teléfono: Quito 02-2266024 Ext. 0006; Guayaquil 04-2627266

Dirección: Quito (Av. De los Shyris N3967 y el Telégrafo Primer Piso Dpto. Coactivas),

Guayaquil (Cda. La Garzota; Av. Guillermo Pareja y Alejandro Idrobo Ofi. 102;103)



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

UNIDAD DE GESTIÓN DE COACTIVAS INSTITUCIONAL DEL ISSPOL

					experiencia general de la Ab. Yelena Cecilia Yela González consta a fojas 158, sin embargo el documento no establece el período de tiempo laborado, por lo que no se acredita su experiencia general. Al no cumplir con el personal mínimo de tres personas que acrediten la experiencia general y específica exigida, se NEGADA la solicitud de reconsideración.	
4	HERMO LAW FIRM	1793219571001	Jorge Fabricio Morales Lozada	12-05-2026 14H23	El artículo 3 numeral 1 del Instructivo, correspondiente a personas jurídicas, exige la escritura de constitución y/o estatutos debidamente inscritos en el Registro Mercantil o el acto privado o público que corresponda según la naturaleza de la sociedad. Al ser HERMO LAW FIRM una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), conforme al artículo 19 de la Ley de Compañías, no requiere inscripción en el Registro Mercantil. La postulante ha justificado el acto privado de constitución con la documentación que reposa a fojas 7 y 8 del expediente. Por lo tanto, se ACEPTA la solicitud de reconsideración.	ACEPTADA
5	LEX GREEN	1793205275001	Vanessa Triana Burgos	12-05-2026 09H53	El artículo 5 del Instructivo exige personal técnico mínimo de tres personas con experiencia específica en gestión coactiva de mínimo tres años. Del análisis del expediente: (i) la Ab. Vanesa Triana Burgos sí cumple con la experiencia específica en coactiva, conforme documentación a fojas 30-31 y 108-126; (ii) la Ab. Verónica del Rocío Salazar Monar no cumple con la experiencia mínima de tres años en coactiva, dado que los documentos que constan a fojas 114-115 no acreditan que haya desarrollado actividades en gestión coactiva; (iii) el Ab. Pablo	NEGADA

Datos de contacto ISSPOL: teléfono: Quito 02-2266024 Ext. 0006; Guayaquil 04-2627266

Dirección: Quito (Av. De los Shyris N3967 y el Telégrafo Primer Piso Dpto. Coactivas),

Guayaquil (Cda. La Garzota; Av. Guillermo Pareja y Alejandro Idrobo Ofi. 102;103)



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

UNIDAD DE GESTIÓN DE COACTIVAS INSTITUCIONAL DEL ISSPOL

					Andrés Dávila Silva acredita únicamente 4 meses y 19 días en gestión coactiva, conforme documentación a fojas 116-126, hecho reconocido por la propia postulante en su solicitud. Al no contar con el personal mínimo de tres personas que acrediten experiencia específica en gestión coactiva de mínimo tres años, se NIEGA la solicitud de reconsideración.	
6	COBYREC	1793205685001	Nicole Balseca Díaz	11-05-2026 17H14	Del análisis del expediente se verifica la existencia de la escritura pública de constitución de la compañía COBYREC S.A.; sin embargo, no se evidencia la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, que es exigida para las sociedades anónimas conforme al artículo 3 numeral 1 del Instructivo y numeral 4 del Anexo 1 de las Bases. Considerando que las Bases del Concurso establecen expresamente que no se admitirá la incorporación de documentación adicional al expediente, no procede valorar la inscripción en el Registro Mercantil remitida vía correo electrónico en la solicitud de reconsideración. En virtud de lo expuesto, se NIEGA la solicitud de reconsideración.	NEGADA
7	LEICOM CONSULTING	1793048978001	María Isabel Merizalde Carrillo	11-05-2026 13H48	El artículo 3 numeral 1 del Instructivo, correspondiente a la persona jurídica, exige escritura de constitución y/o estatutos debidamente inscritos en el Registro Mercantil. Del análisis del expediente, la escritura de constitución de la postulante consta a fojas 8-16. Asimismo, a fojas 15 vuelta del expediente se advierte que la compañía fue registrada en el Registro Mercantil el 27 de enero de 2020, bajo el número 1879, cumpliendo así el requisito exigido. Por lo tanto, se	ACEPTADA

Datos de contacto ISSPOL: teléfono: Quito 02-2266024 Ext. 0006; Guayaquil 04-2627266

Dirección: Quito (Av. De los Shyris N3967 y el Telégrafo Primer Piso Dpto. Coactivas),

Guayaquil (Cda. La Garzota; Av. Guillermo Pareja y Alejandro Idrobo Ofi. 102;103)



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

UNIDAD DE GESTIÓN DE COACTIVAS INSTITUCIONAL DEL ISSPOL

					ACEPTA la solicitud de reconsideración.	
8	ADVALEGAL	0993349178001	Pablo Andrés Cando	12-05-2026 09H26	El artículo 3 numeral 11 del Instructivo y el numeral 21 del Anexo 1 de las Bases exigen la presentación del certificado de cumplimiento de obligaciones patronales ante el IESS por cada persona del equipo (representante legal y abogados).Del análisis del expediente, no se encuentran los certificados del IESS del Ab. Luis Eduardo Ventemilla Cando ni del Ab. Christian Damián Alache Vera. A fojas 204 y 260 constan únicamente capturas de pantalla, que no constituyen el documento exigido. En cuanto al argumento de la postulante sobre la condición de no patrono, cuando una persona no ha sido patrono debe solicitar el certificado correspondiente en las instalaciones del IESS, hecho acreditado por otros postulantes del proceso. Por lo tanto, se NEGADA la solicitud de reconsideración.	NEGADA
9	NEGOCONTRAC	0993385309001	Nabila Gárate Calderón	12-05-2026 15H03	De la revisión del expediente se advierte que a fojas 183-188 sí consta la declaración juramentada exigida en el artículo 3 numeral 15 del Instructivo y numeral 14 del Anexo 1 de las Bases del Concurso. Igualmente, sí consta el Anexo 1 debidamente suscrito por la postulante conforme lo exigido en las Bases. Por lo tanto, se ACEPTA la solicitud de reconsideración.	ACEPTADA
10	ALIANZA JURÍDICA LITIGARE S.A.S	0993370992001	Kevin José Pava Holguín	12-05-2026 15H59	El artículo 3 numeral 11 del Instructivo y el numeral 21 del Anexo 1 de las Bases exigen el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales ante el IESS, por cada persona del equipo (representante legal y abogados).Del análisis del expediente se advierte que no consta el certificado del	NEGADA

Datos de contacto ISSPOL: teléfono: Quito 02-2266024 Ext. 0006; Guayaquil 04-2627266

Dirección: Quito (Av. De los Shyris N3967 y el Telégrafo Primer Piso Dpto. Coactivas),

Guayaquil (Cda. La Garzota; Av. Guillermo Pareja y Alejandro Idrobo Ofi. 102;103)



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
UNIDAD DE GESTIÓN DE COACTIVAS INSTITUCIONAL DEL ISSPOL

					IESS ni a nombre de la persona jurídica ni a nombre de los profesionales que integran el equipo jurídico declarado. Por lo tanto, se NIEGA la solicitud de reconsideración.	
11	NOVAPOLIS	0993396242001	Abigail Alvarado Chevez	12-05-2026 16H52	El artículo 3 numeral 1 del Instructivo, correspondiente a las personas jurídicas, exige la escritura de constitución y/o estatutos debidamente inscritos en el Registro Mercantil o el acto correspondiente según la naturaleza de la sociedad. Al ser NOVAPOLIS una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), conforme al artículo 19 de la Ley de Compañías no requiere inscripción en el Registro Mercantil. La postulante ha justificado el acto privado de constitución con la documentación que reposa a fojas 8-9 del expediente. Por lo tanto, se ACEPTA la solicitud de reconsideración.	ACEPTADA

V. RESUMEN DE RESULTADOS DE RECONSIDERACIÓN

RESULTADO	NRO. POSTULANTES
Solicitudes recibidas	11
Reconsideraciones ACEPTADAS	5
Reconsideraciones NEGADAS	6

VI. POSTULANTES DECLARADOS APTOS PARA LA FASE DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTO

Con la incorporación de los cinco (5) postulantes cuya reconsideración fue aceptada, el total de postulantes declarados **APTOS** para avanzar a la fase de pruebas de conocimiento asciende a **19 personas jurídicas**. Los postulantes procedentes de reconsideración aceptada se identifican en verde:

NRO.	RAZÓN SOCIAL	RUC	REPRESENTANTE LEGAL	PUNTAJE EVAL. OBJ.	ORIGEN
1	JUVEPA SERVICIOS LEGALES	1793236782001	Santiago Gerardo Lopez Flores	35/35	Verificación original

Datos de contacto ISSPOL: teléfono: Quito 02-2266024 Ext. 0006; Guayaquil 04-2627266
Dirección: Quito (Av. De los Shyris N3967 y el Telégrafo Primer Piso Dpto. Coactivas),
Guayaquil (Cdra. La Garzota; Av. Guillermo Pareja y Alejandro Idrobo Ofi. 102;103)



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
UNIDAD DE GESTIÓN DE COACTIVAS INSTITUCIONAL DEL ISSPOL

2	AGORLEGAL S.A.S	0993339253001	Favio Fabricio Aguilar Malta	35/35	Verificación original
3	AREVALOCORP	0993362476001	Johann Alberto Arevalo Mora	35/35	Verificación original
4	LOORAB	0993361151001	Evelyn Loor Jaramillo	35/35	Verificación original
5	LAWENFOR	0992830743001	Xavier Ivan Orlando Bonilla	35/35	Verificación original
6	GECCA	0691787263001	Victor Adriano Salas Davila	35/35	Verificación original
7	LITISCONSORCIO	1793128106001	Francisco Rubio Robalino	35/35	Verificación original
8	GORZABEL CONSULTORES S.A.S	0993380265001	Melanie Rocio Vera Gorozabel	35/35	Verificación original
9	ALLIANCE LEX	1793208505001	Dennis David Teran Garzon	35/35	Verificación original
10	CASSARE S.A	0993250902001	Leonardo Andrade Aguirre	35/35	Verificación original
11	LEGALMENTUS	0791842757001	Sinthia Macias Paz	35/35	Verificación original
12	PEÑA Y ASOCIADOS	1793236518001	Renata Monserrate Peña Velasquez	35/35	Verificación original
13	ESTUDIO JURÍDICO CONTABLE RUIZ LAJE S.A.S	0993407807001	Evelyn Angelica Ruiz Laje	35/35	Verificación original
14	GESTIUM	1793215493001	Guillermo Maldonado Viteri	35/35	Verificación original
15	CORPORACIÓN JURÍDICA SEC	1793213781001	José Xavier Sánchez González	35/35	Reconsideración aceptada
16	HERMO LAW FIRM	1793219571001	Jorge Fabricio Morales Lozada	35/35	Reconsideración aceptada
17	LEICOM CONSULTING	1793048978001	María Isabel Merizalde Carrillo	35/35	Reconsideración aceptada
18	NEGOCONTRAC	0993385309001	Nabila Gárate Calderón	35/35	Reconsideración aceptada
19	NOVAPOLIS	0993396242001	Abigail Alvarado Chevez	35/35	Reconsideración aceptada

VII. CONCLUSIONES Y DISPOSICIÓN

1. El Comité de Reconsideración y Recalificación resolvió sobre la base de la documentación obrante en los expedientes de postulación, en estricta observancia del artículo 27 del Instructivo y las Bases del Concurso.
2. Se aceptaron las solicitudes de reconsideración de CORPORACIÓN JURÍDICA SEC, HERMO LAW FIRM, LEICOM CONSULTING, NEGOCONTRAC y NOVAPOLIS, por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos cuestionados.

Datos de contacto ISSPOL: teléfono: Quito 02-2266024 Ext. 0006; Guayaquil 04-2627266
Dirección: Quito (Av. De los Shyris N3967 y el Telégrafo Primer Piso Dpto. Coactivas),
Guayaquil (Cda. La Garzota; Av. Guillermo Pareja y Alejandro Idrobo Ofi. 102;103)



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
UNIDAD DE GESTIÓN DE COACTIVAS INSTITUCIONAL DEL ISSPOL

3. Se negaron las solicitudes de LATAG S.A., LEX BUREAU, LEX GREEN, COBYREC, ADVALEGAL y ALIANZA JURÍDICA LITIGARE S.A.S., por no haber desvirtuado los fundamentos de descalificación.

4. Se dispone al Gestor Operativo notificar los resultados definitivos a todos los postulantes, publicarlos en el portal web institucional del ISSPOL y comunicar a los 19 postulantes aptos la fecha, hora y lugar de las pruebas de conocimiento, conforme al cronograma del proceso.

Eco. Jorge Guillermo Vélez Medranda.
Director Económico Financiero del ISSPOL (E)

Ab. Carlos Aurelio Zaquinaula Iñahuazo
Jefe de Coactivas del ISSPOL

Datos de contacto ISSPOL: teléfono: Quito 02-2266024 Ext. 0006; Guayaquil 04-2627266
Dirección: Quito (Av. De los Shyris N3967 y el Telégrafo Primer Piso Dpto. Coactivas),
Guayaquil (Cda. La Garzota; Av. Guillermo Pareja y Alejandro Idrobo Ofi. 102;103)